

DECRETO ALCALDICIO N° 460 /

CHEPICA, 07 de Marzo de 2017.

CONSIDERANDO: El formulario de Inscripción de Microempresa Familiar a nombre del Sra., Rosa Eliana Silva Catalán, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales para el otorgamiento de una Patente Definitiva,

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre condiciones de habitabilidad, zonificación y emplazamiento, Informe N° 027, de fecha 22.02.2017, de la Dirección de Obras, con observaciones, conforme a los establecido en el artículo N° 26, de la Ley de Rentas,

Resolución Sanitaria N° 170674582, de fecha 06.03.2017,

Informe N° 30, de la Unidad de Rentas sin observaciones.

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Ley N° 19.749, de Microempresa Familiar, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorízase la **Patente Definitiva Microempresa Familiar** al Contribuyente que se indica:

Tipo de Patente	: Microempresa Familiar.
Rol Patente	: 1.5.115
Giro Comercial	: Productos de Panadería.
Dirección Comercial	: Marqués de Irrázaval s/n.
Nombre del Contribuyente	: Rosa Eliana Silva Catalán.
Rut N°	: 13.561.671-0.
Rol Propiedad	: 45-36.

2.- Procédase a la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



KARENA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/czp
DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)

